



Municipalidad Provincial de Padre Abad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2020-MPPA-A

Aguytia, 07 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°00176-2020, la Carta N° 003-2020-MPPA-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 03 de Enero del 2020, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N°002-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de Enero del 2020, referente a reconocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, se tiene la propuesta de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad, presentado por la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante Carta N° 003-2020-MPPA-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 03 de Enero del 2020 y el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01, integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien lo preside.
2. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
5. Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
6. Gerente de Desarrollo Social y Económico.
7. Gerente de Infraestructura y Obras.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

8. Gerente de Acondicionamiento Territorial.
9. Gerente de Asesoría Jurídica.



ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 01 "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276.



ARTÍCULO 3°.- DÉJESE, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

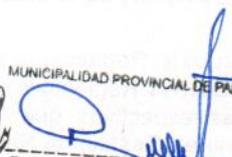
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

 ROMAN TENAZO SECAS
 ALCALDE PROVINCIAL

